



**FIJA SELECCIÓN CONCURSO DE PASANTÍAS NACIONALES PARA GESTORES CULTURALES 2° CONVOCATORIA, CUYAS BASES FUERON APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4561 DE 2012 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**



**EXENTA N°** 4881 21.11.2012

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N° 25.5/3335 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 13 de noviembre de 2012 y Acta de Jurado de fecha 9 de noviembre de 2012.

### **CONSIDERANDO**

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo debe observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, que corresponde a una plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 124, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Apoyo a los Planes de Gestión en Centros Culturales", se faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos destinados a apoyar la gestión de los centros culturales municipales y teatros regionales.

Que, en ese contexto, en vistas a dar cabal cumplimiento de sus objetivos, el Consejo convoca al Concurso de pasantías nacionales para Gestores Culturales, que tiene por objeto financiar pasantías individuales o colectivas en Centros Culturales nacionales, cuyas bases son aprobadas mediante Resolución Exenta N° 3269 de fecha 7 de agosto de 2012, a la que no se presentan postulaciones.



Que, existiendo recursos disponibles, el Consejo abre una segunda convocatoria del concurso de pasantías nacionales, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 4561 de 2012.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo IV de las bases del concurso, realizado el examen de admisibilidad por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, sesiona el jurado, seleccionando a la postulación ganadora, según consta en Acta de Sesión de fecha 9 de noviembre de 2012, que sirve de antecedente al presente acto.

Que, en virtud de lo anterior, de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en conformidad a las bases del concurso, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que declare inadmisibles las postulaciones que no cumplen con los requisitos establecidos por las bases y fije la nómina de ganadores del Concurso de Pasantías nacionales para Gestores Culturales.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y Resolución Exenta N° 4561 de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, **dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárase inadmisibile la postulación a la modalidad de pasantía colectiva, presentada por el Centro Cultural de Coronel, por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.1, Modalidad pasantía colectiva, letras a), c) y d) de las bases de postulación al Concurso de Pasantías Nacionales para Gestores Culturales, 2° convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárase desierta la modalidad de pasantías individuales del concurso por no haberse presentado postulaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijase la selección de los ganadores del Concurso de Pasantías Nacionales para Gestores Culturales, 2° convocatoria, en la modalidad y por el monto que se indican, efectuada conforme al procedimiento establecido en el Capítulo IV de las bases del concurso, según sigue:

<b>Modalidad</b>	<b>Centro Cultural</b>	<b>Integrantes</b>	<b>Representante</b>	<b>Monto</b>
Colectiva	Gran Palace, Coquimbo	1. Yessica Delaigue 2. Luis Eduardo Barraza Villalobos 3. Álvaro Trevigno Ramírez	Yessica Delaigue	\$2.350.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Adóptense por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados del concurso y proceder a la suscripción del convenio de transferencia y ejecución de actividades con el representante del grupo seleccionado, en coordinación con la Dirección Regional correspondiente.



**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en el presente acto, a los postulantes declarados inadmisibles y a los seleccionados individualizados en los artículos primero y tercero respectivamente, vía carta certificada que contenga una copia de la presente resolución y copia del Acta de Sesión de Evaluación y Selección de jurado del Concurso.

**ARTÍCULO SEXTO:** Téngase presente que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de esta Resolución dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Dicha notificación se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos que corresponda.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la sección "Nómina de beneficiarios de programas sociales", categoría "Subsidios y beneficios", y por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos con efecto sobre Terceros", categoría "Actos y Resoluciones", tipología "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
MINISTRO PRESIDENTE  
EUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. N° 04/812

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA (digitador de transparencia)
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- Centro Cultural Coronel, Calle 3 Oriente N° 691, Villa Mora, Coronel.
- Centro Cultural Gran Palace. Aldunate N° 599, Coquimbo.

  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
DEPARTAMENTO JURÍDICO